

## TEMAS DEL MODULO PENAL

### ***Derecho Penal General.***

- Diferenciar el Derecho Penal de otras áreas y conocer su historia.
- Estudiar cuales son los principios generales del Derecho Penal y cuáles son las normas- Rectoras que rigen el Derecho Penal Colombiano, así como quienes son sus titulares.
- Repasar cuales son las fuentes del derecho y cuáles de ellas lo son para el Derecho Penal.
- Después mirar que es la ley penal, deduciendo y describiendo cuál es su estructura.
- Donde y cuando tiene validez la norma penal
- La conducta humana punible.
- Que es el dolo, que la culpa y que la preterintencional.
- Explicar en qué consiste la antijuridicidad y mirar sus causas de exclusión: cumplimiento estricto de la ley, orden de autoridad, ejercicios de un derecho, de una actividad lícita, de un cargo público, legítima defensa y estado de necesidad
- Estudiar el concepto de culpabilidad y comprender cuales causales la excluyen, mirando el error de prohibición, el estado de necesidad la inimputabilidad y el trastorno mental
- Estudiar la tentativa y el concurso de personas
- Estudiar las penas y las medidas de seguridad previstas en Colombia y como se pueden dosificar según el delito cometido
- Repaso materia vista y evaluación general

### ***Derecho Penal Especial.***

- UNIDAD I. Derecho Penal Colombiano, Definición, División, Historia
- UNIDAD II. Bienes Jurídicos
- UNIDAD III. Bien Jurídico - Vida e Integridad Personal
- IV. Bien jurídico - Delitos contra Personas y Bienes Protegidos por el Derecho Internacional Humanitario
- UNIDAD V. Bien jurídico Delitos contra la Libertad Individual y Otras Garantías
- UNIDAD VI. Bien jurídico Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales
- UNIDAD VII. Bien jurídico Delitos contra la Integridad Moral
- UNIDAD VIII. Bien jurídico Delitos contra la Familia
- UNIDAD IX. Bien jurídico Delitos contra el Patrimonio Económico
- UNIDAD X. Bien jurídico Delitos contra los Derechos de Autor
- UNIDAD XI. Bien jurídico Delitos contra la Fe Pública
- UNIDAD XII. Bien jurídico Delitos contra el Orden Económico y Social
- UNIDAD XIII. Bien jurídico Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
- UNIDAD XIV. Bien jurídico Delitos contra la Seguridad Pública
- UNIDAD XV. Bien jurídico Delitos contra la Salud Pública
- UNIDAD XVI. Bien jurídico Delitos contra la Administración Pública



### **Derecho Procesal Penal.**

- UNIDAD 1: que es un proceso penal y cuál es su finalidad, 2 cuáles son sus principales esquemas o modelos de enjuiciamiento criminal, sus principios y características.
- UNIDAD 2: modelos procesales vigentes en Colombia actualmente. Ley 600 de 2000, ley 906 de 2004, ley 1826 de 2017, su estructura y características.
- UNIDAD 3: Acciones que originan el comportamiento delictual, acción penal, surgimientos, causales y formas de extinción, acción civil, incidente de reparación integral.
- UNIDAD 4: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA, Diferentes jurisdicciones y factores de competencia en materia penal, factor territorial, objetivo, subjetivo, funcional, de conexidad. Definición de competencia, impedimentos y recusaciones.
- UNIDAD 5: PRINCIPIOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, LEY 906 DE 2004 Arts 1 al 27 de C.P.P, convención americana de derechos humanos, pacto de derechos civiles y políticos, reglas de mayorca.
- UNIDAD 6: AUDIENCIAS PRELIMINARES, ESTRUCTURA BÁSICA, OBJETO, INTERVINIENTES. Principales audiencias preliminares, formulación de imputación, régimen de privación de la libertad, audiencias de control previo, control posterior y simple o mero trámite.
- UNIDAD 7: Salidas alternas favorables, El principio de oportunidad, el archivo y la preclusión. Conceptos, fundamentos y estructura de cada instituto.
- UNIDAD 8: SALIDAS ALTERNATIVAS DESFAVORABLES, El allanamiento a cargos, naturaleza, orígenes y regulación actual, los preacuerdos, naturaleza finalidades y modalidades, jurisprudencia actual.
- UNIDAD 9: LA ACUSACIÓN, fundamentos, audiencia de formulación de acusación, estructura.
- UNIDAD 10 Y 11: audiencia preparatoria, estructura, problemas asociados a la producción de las pruebas, fases de desarrollo metodológico de la prueba, legalidad, licitud, pertinencia, conducencia y utilidad, de igual manera frente a la audiencia de JUICIO ORAL, presentación de alegatos de apertura y conclusión, practica de prueba testimonial, interrogatorios de testigos, contrainterrogatorio e incorporación de evidencias.
- UNIDAD 12: AUDIENCIAS POSTERIORES AL JUICIO ORAL, estructura, fijación de la pena y lectura de sentencia.
- UNIDAD 13: RECURSOS ORDINARIO Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS, recurso de reposición, apelación, queja, doble conformidad, casación, acción de revisión y tutela.



## 1. PRESENTACION

La facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja, interesada en brindar los elementos y criterios bajos los cuales los estudiantes se puedan preparar para la presentación de los exámenes preparatorios, presenta el siguiente documento, que corresponde a los principales lineamientos para realización del examen correspondiente al Módulo Penal.

En él encontrará cuáles son las áreas, los componentes temáticos del preparatorio, alguna bibliografía recomendada y la metodología, con el fin de orientar al estudiante.

## 2. OBJETIVOS DEL PREPARATORIO

El examen preparatorio constituye el momento en el cual el estudiante demuestra el criterio jurídico que tiene para solucionar sistemáticamente problemas jurídicos penales, valorando los jurados el trasfondo jurídico de las respuestas dadas por el aspirante a abogado. Siendo básica la comprensión de los conceptos en el preparatorio se indagará acerca de los pilares básicos del derecho penal general, penal especial y procedimiento penal.

## 3. METODOLOGIA Y FORMA DE EVALUACION

Para acercarse al preparatorio además de cursar el módulo básico de derecho penal, es necesario acercarse a la ley penal y procesal penal, así como a la jurisprudencia de la Sala Penal y la Corte Constitucional. Además es prioritario repasar algunos textos iniciales de derecho penal. Con estas herramientas el estudiante puede prepararse para enfrentarse al camino profesional.

El conjunto de temas que se presenta es una guía para centrar el estudio o por lo menos revisar aquello que no se tenga claro, así como para llenar vacíos, los jurados preguntarán y profundizarán sobre algunos de los temas, especialmente para que el estudiante sea crítico y muestre su criterio jurídico.

La metodología empleada en la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás seccional Tunja, se fundamenta en el aprendizaje a partir de problemas, siguiendo la filosofía de Tomás de Aquino, por tal razón el examen podrá ser escrito u oral, igualmente el jurado podrá definir en convenio con el estudiante que realice una exposición u otra manera académica de probar sus conocimientos jurídicos penales.

La confrontación de las instituciones fundamentales con la realidad afirma la fecundidad de la metodología investigativa en relación a:

- Problematización de los hechos y de las soluciones recibidas.
- Universalidad y objetividad de la información, para resaltar el perspectivismo de la verdad y las alternativas posibles de solución.
- Intento de captar y expresar la verdad mediante el análisis, para dar sentido a lo real; la síntesis ofrece el sentido de lo permanente dentro del devenir; y la crítica, garantiza el sentido de la fidelidad a la realidad.
- Juicio ponderado, sincero y objetivo sobre las distintas posturas, para descubrir y aceptar su verdad o su parte de verdad. “<sup>1</sup>



Con el fin de motivar el aprendizaje del estudiante, y enseñar la utilidad práctica de la teoría se trabaja en el aprendizaje concentrado en problemas, los docentes invitan a los estudiantes a captar primero los problemas para luego buscarle solución en los conocimientos, por esto en cada asignatura se generan dudas, en las que para responderlas convergen varias de las asignaturas del módulo, a esto le llamamos núcleo problemático. Con la problematización (questio) se relativizan los saberes heredados sometiéndolos a prueba de rendimiento racional, mediante un debate judicial.

La metodología de núcleo problemático integra la ley tomista de la acción (ordenación de la razón promulgada), como resultado de haber atendido a las exigencias del ver (cuidado de la comunidad), a la luz del juzgar (bien común, máximo valor de coexistencia integrador)<sup>2</sup>, lo que se define en los llamados niveles de cuestionamiento que corresponden a los tres momentos del núcleo que se desprenden de la definición de Tomás de Aquino sobre la ley:

- 1) Materia modular (Ver),
- 2) Centro de interés (Juzgar), y
- 3) Eje temático (Actuar)

El preparatorio se desarrolla a partir de problemas planteados al estudiante, casos concretos en torno a unos supuestos fácticos, que conllevan la aplicación de la temática propia de los campos que componen el módulo, permitiendo que éste presente su criterio y plantee una posible solución, ante un rol determinado que deba asumir.

Además de lo anterior, se indagará por los aspectos conceptuales fundamentales de las determinadas instituciones jurídicas y los mecanismos de argumentación y hermenéutica, propias del ejercicio del abogado. De tal manera, que no se busca una respuesta puntual o memorística sino la posición lógica y coherente del examinado.

#### **4. ELABORACIÓN DEL CRITERIO JURÍDICO A PARTIR DEL NUCLEO PROBLEMÁTICO DEL MÓDULO PENAL**

La sociedad colombiana, ha estado marcada en su desarrollo histórico y mucho más en sus acontecimientos recientes, por altos niveles de criminalidad y de una serie de conductas que niegan permanentemente las posibilidades de una construcción social en convivencia. Ante esto el Estado Colombiano, de manera similar a muchos otros, en el marco latinoamericano, ha tratado de dar respuestas queriendo colocar al derecho penal como un mecanismo que aporte reales soluciones, es decir, como principal instrumento de lucha contra esa criminalidad. Sin embargo, ello olvida que el derecho penal solo cumple un papel válido si camina integrado con otros mecanismos de control social. En el marco y en la vigencia del estado social de derecho el estudiante de la Universidad Santo Tomás de Aquino tendrá la capacidad de adentrarse al conocimiento del derecho penal como ciencia y herramienta para la solución de conflictos sociales, teniendo siempre presente la garantía de derechos fundamentales, es decir, que la aplicación de dicho derecho sería la última ratio.

La universidad acorde con una nueva cultura procesal acusatoria-oral, plantea la adquisición y desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas y valores en los estudiantes de derecho, que les



permitan a futuro un desempeño profesional eficaz que garantice el desarrollo de procesos en cumplimiento de las garantías constitucionales y legales. La facultad de Derecho de la Universidad de Santo Tomás de Aquino de Tunja, ofrece una nueva estructura curricular en la cátedra del derecho procesal penal, que desde luego permite al nuevo profesional del derecho la materialización del conocimiento mediante el ejercicio de nuevas técnicas en el denominado sistema penal acusatorio. Para ello, se cuenta con profundizaciones que abordan las técnicas del proceso oral con una metodología activa-participativa basada en casos prácticos, muchos de ellos de la vida real.

A través no solo del estudio del procedimiento penal, sino además en la clínica penal, el consultorio jurídico y la asignatura de profundización denominada sistema acusatorio, el estudiante adquirirá la capacitación y destrezas necesarias que le proporcionen o permitan un alto desempeño profesional.

## 5. MATERIA MODULAR.

En el Módulo Penal, la CONFLICTIVIDAD SOCIAL constituye el VER o materia Modular, que contiene las acciones o comportamientos conflictivos materializados en conductas punibles, lo cuales obstaculizan una integración social plena, pretensión prioritaria del poder político y que se traduce en un sistema jurídico que regula las conductas del ciudadano como control social, en un marco de gestión colectiva que debiera lograr soluciones pacíficas a los conflictos, garantías a los derechos ciudadanos y posibilitar un ambiente de convivencia social.

Por lo anterior, los campos temáticos que conforman el módulo penal, deberán brindar elementos de comprensión a los discentes en torno de los fundamentos del Estado Social de Derecho, que dan legitimidad a ese mismo Estado, en especial con el otorgamiento del monopolio de la violencia, utilizado en esta caso para el control y la represión a las diferentes formas de criminalidad.

Esta labor no es fácil de cumplir cuando, por razones históricas estructurales, se mantiene la crítica sobre la utilización del derecho penal para reprimir a sectores sociales marginados y para beneficiar a sectores sociales que han detentado el poder política, económico y social.

## 6. CENTRO DE INTERES

En lo que respecta al centro del interés (JUZGAR) del Módulo Penal, lo constituye EL BIEN COMÚN y LOS BIENES JURÍDICOS TUTELADOS, fundantes de la justicia y el bien común, que anteponen como el centro de la sociedad y el Estado a la persona (punto de partida de los principios de distinción, proporcionalidad, protección); los derechos fundamentales (entendidos como derechos deber), la tutela jurídica a las garantías fundamentales y el respeto por la legalidad. Dentro del contexto de la comunidad internacional, como resultado del proceso de globalización, deben ser incluidos la cooperación y la coexistencia entre los demás estados y el nuestro, aspecto fundamental dado el conflicto interno Colombiano, que incide en la enseñanza del derecho (no se puede enseñar para un país en paz, estando en medio del conflicto).<sup>3</sup>

En el estado social de derecho colombiano los bienes jurídicos están sugeridos por cuanto implican la “dignidad humana” y los derechos y garantías “inherentes a la persona humana”, como establece el artículo 94 de la Constitución y cuanto exige los derechos fundamentales, consagrados de la



carta magna y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. De acuerdo con estos principios personalistas próximos al jusnaturalismo tomista, al legislador le corresponde conocer los bienes que interesan a los sujetos de la convivencia y no crearlos a través de la mera juridicidad.

El derecho penal contemporáneo ha construido la teoría e integración de los “bienes jurídicos”, con criterios hacia una división de esos bienes, pero siempre manteniendo los fines principales de protección al individuo (delitos privados), al Estado (delitos políticos) y a la sociedad (delitos sociales). En el código colombiano de 2000, dentro de su parte especial clasificó esos bienes jurídicos, recogiendo las propuestas desde la Constitución Política y colocando en primer término la mayor parte de bienes sociales a proteger. Enseguida hizo protección de la mayoría de “bienes-libertades” y finalmente ese mismo estatuto jurídico también trató los marcos de definición y de protección que la gran mayoría de bienes sociales (el medio ambiente, salud pública, participación democrática, administración de justicia, etc.).

## 7. EJE TEMÁTICO

En cuanto al eje temático (ACTUAR), lo constituye LA CONDUCTA PUNIBLE como fenómeno jurídico-social, que permite articular todos los campos temáticos, hacia la comprensión, análisis y aplicación de los criterios de validez de esa norma penal, sus mecanismos de interpretación y el desarrollo reciente con las modificaciones en los sistemas de investigación y de juzgamiento.

La “conducta punible”, con diferentes escuelas y posturas de formulación, está en juego en cada uno de los cuatro títulos de la parte general del código colombiano (normas rectoras, interpretación y aplicación de la ley, ámbito espacial, etc.).

La legislación penal colombiana ha recogido y sintetizado adecuadamente la distinción entre dos tipos de orientación, el primero “derecho penal de autor” y el segundo “derecho penal de acto”. En el marco del mismo estado social y democrático de derecho la orientación colombiana asumió la mayor validez de la segunda, que implica que no se puede imponer penas por el carácter, la personalidad, los hábitos, los antecedentes, etc., sino que es la “conducta” o el “acto autodeterminado externo el que puede ser objeto de imposición de un castigo penal.

En protección a los diferentes bienes jurídicos, que integran, como se dijo, el centro de interés, la legislación penal colombiana ha consagrado los diferentes tipos penales o delitos en la parte especial del código penal, los cuales serán objeto de la correspondiente enseñanza-aprendizaje por parte de docentes y discentes, permitiéndoles a estos últimos distinguir, los diferentes elementos que los integran.

La aplicación práctica en la realidad profesional de los diferentes conocimientos adquiridos, conlleva la enseñanza de instrumentos integrados por el nuevo sistema penal acusatorio “juicio oral” mediante el cual el estudiante adquirirá las destrezas y técnicas para hacer efectiva la norma penal sustantiva. Los escenarios más propicios para este propósito lo constituyen el derecho procesal penal, las prácticas y clínicas penales, el consultorio jurídico, con profundizaciones en la nueva asignatura sobre el sistema penal acusatorio.

